



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 OCT 2010

Expediente N° 4.448/10.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la **Prof. Elena Ester BELLI**, docente regular de la FACULTAD DE HUMANIDADES, para abocarse a la realización de diversas actividades académicas y de investigación, según el Plan de Trabajo presentado, y

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 1.204/10, resolvió avalar el pedido formulado y solicitar a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 247/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria del 7 de octubre de 2010)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la **Prof. Elena Ester BELLI**, Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Humanidades, el beneficio de Año Sabático, a partir del 9 de agosto de 2010 y por el término de un (1) año; y consecuentemente acordar licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 y Resolución CS N° 343/83 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la **Prof. Belli**, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Prof. Belli, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Victor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta